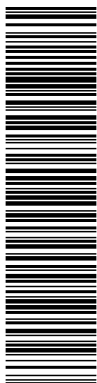


DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 11 MARZO 2020 Exp.191/19 Seguro RC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IYNL8-KOBSP-XIKTN Fecha de emisión: 1 de abril de 2020 a las 12:47:50 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:38 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:47	ESTADO FIRMADO 01/04/2020 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 684024 IYNL8-KOBSP-XIKTN-6EBDBEC587251A263E7C86FE8310F8FAF9A2575F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 11 de MARZO DE 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Ángel Diaz Flores García. (Presidente Suplente)

VOCALES:

D. Daniel Gardón Teixeira (Secretario Accidental) .
D^a. Concepción Presa Matilla (Viceinterventora).

SECRETARIA DE MESA: D^a. Ana I. Gómez Maruenda

APOYO DE CONTRATACIÓN: D^a Esther Giménez Pastor

En Valdemoro 11 de Marzo de 2020, siendo las 10.00 horas, se constituyó en la sala de Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Examen del informe de oferta anormalmente baja relativa al procedimiento de contratación, a través del procedimiento abierto para la contratación del "SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL/CIVIL" (EXP.191/19) y aprobación en su caso.

VISTO.- El informe de la técnico del Servicio de Contratación y Responsabilidad Patrimonial que a continuación se transcribe:

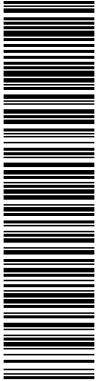
"Antecedentes:

PRIMERO.- Con fecha 17 de febrero de se celebró mesa de contratación en la que se procedió a la Apertura del archivo electrónico 2, documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza mediante aplicación de fórmulas, del procedimiento de contratación, a través del procedimiento abierto para la contratación del "SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL/CIVIL" (EXP.191/19).

SEGUNDO.- Una vez abierto el archivo electrónico 2, se comprueba por los miembros de la Mesa los siguientes resultados de las ofertas presentadas por los licitadores al procedimiento de contratación de una póliza de "SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL/CIVIL" con presupuesto base de licitación cuantificado en 100.000, euros para el que:

- AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A60917978 ha presentado la oferta de **73.000€**, realiza una **baja superior al 25%**
- SEGUR CAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A28011864 ha presentado la oferta de **74.214, 77€** realiza una **baja superior al 25%**

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 11 MARZO 2020 Exp.191/19 Seguro RC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IYNL8-KOBSP-XIKTN Fecha de emisión: 1 de abril de 2020 a las 12:47:50 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:38 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:47	ESTADO FIRMADO 01/04/2020 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 684024 IYNL8-KOBSP-XIKTN-6EBBDEC587251A263E7C86FE8310F8FA9A2525F6). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON NIF A 28141935 ha presentado oferta de **79.850 €**.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece como parámetro para la determinación de las bajas temerarias lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concreto el párrafo tercero: Se considerarán, en principio anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos " cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. **En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.**

CUARTO.- Los miembros reunidos de la Mesa acuerdan por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2020 :

1.- Considerar que las ofertas presentadas por AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A60917978, así como SEGUR CAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A28011864 pueden ser calificadas como anormales o desproporcionadas.

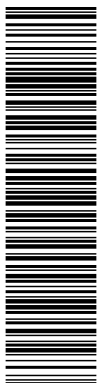
Y conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público,

2.- **Dar trámite de audiencia** a AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A60917978, así como SEGUR CAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A28011864 por un plazo de **10 días naturales a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, que se realiza a través de la plataforma de contratación del sector público**, para que justifique el bajo nivel de precio, o de costes y la viabilidad de su oferta, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio y , en particular:

- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados
- las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado
- o, la posible obtención de una ayuda del Estado.

QUINTO. -Con fecha 18 de febrero de 2020 se procede a comunicar el trámite de audiencia a los licitadores AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A60917978, así como SEGUR CAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A28011864 a través de la Plataforma de contratación del estado,

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 11 MARZO 2020 Exp.191/19 Seguro RC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IYNL8-KOBSP-XIKTN Fecha de emisión: 1 de abril de 2020 a las 12:47:50 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:38 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:47	ESTADO FIRMADO 01/04/2020 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 684024 IYNL8-KOBSP-XIKTN-6EBDE587251A263E7C86FE8310F8FA9A2575F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

SEXTO.- Constan en el expediente de contratación justificantes emitidos por la Plataforma de Contratación del Estado, de presentación de los informes justificativos de la oferta emitida por las licitadoras dentro del plazo establecido para ello:

- Con fecha 19 de febrero de 2020, **SEGUR CAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A28011864.**
- Con fecha 25 de febrero de 2020 la empresa **AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A60917978.**

SEPTIMO.- Dado que en el ámbito de los seguros no es fácil el análisis de los precios para la contratación de una **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, ya que hay que tener en cuenta múltiples variables como son las coberturas, siniestralidad, garantías, etc, para determinar el presupuesto hay que tener cuenta la situación actual del Mercado para realizar una valoración a tanto alzado. Así para llevar a cabo ese análisis, lo conveniente dada la especialización que se requiere, es contar con empresas especializadas en el mercado.

Por ello, el Ayuntamiento de Valdemoro, en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2018, adjudicó el contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros a través de la FEMP a **WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** de tal forma que la citada empresa se encarga del asesoramiento técnico especializado para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan a las Entidades Locales, la adecuación de los riesgos a las pólizas que se contraten y la posterior asistencia en la tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia de la póliza a contratar.

OCTAVO.- Es por ello, y conforme a citado contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros a través de la FEMP, se remite a **WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** los informes de justificación de oferta emitidos por las Compañías aseguradoras, **SEGUR CAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A28011864** Posteriormente, con fecha 25 de febrero de 2020 y **AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A60917978.**

NOVENO.- Con fecha 04 de marzo de 2019 la Cia. **WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** emite informe analizando las ofertas presentadas por la compañías de seguros licitadoras:

“JUSTIFICACIÓN CIA AXA SEGUROS Y REASEGUROS S.A

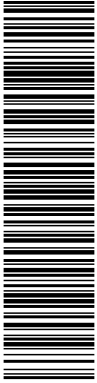
AXA, quien justifica su oferta mediante una serie de fundamentos que acreditan el ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones favorables de la compañía, todo ello según lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En resumen, estos fundamentos se refieren a:

1. Ser la aseguradora de numerosas AAPP, que le permiten:

- Tener fijados los procedimientos de actuación en Entidades similares
- Mismo soporte informático, controles de calidad y normalización de informes de siniestros
- Ahorro: economía de escala
- Utilización de medios y experiencia sin nueva inversión
- Mejora en la calidad de los procesos

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 11 MARZO 2020 Exp.191/19 Seguro RC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IYNL8-KOBSP-XIKTN Fecha de emisión: 1 de abril de 2020 a las 12:47:50 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:38 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:47	ESTADO FIRMADO 01/04/2020 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 684024 IYNL8-KOBSP-XIKTN-6EBDE597251A263E7C86FE8310F8FAF0A2575F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

2. *Personal especializado en la compañía que les permite no incrementar los costes administrativos o de gestión*
3. *Información suficiente en los PPT para hacer un ajustado cálculo de la prima*
4. *Información de siniestralidad completa*
5. *Seguimiento del principio general de que las primas deben ser suficientes según hipótesis actuariales razonables para permitir a la entidad aseguradora satisfacer el conjunto de las obligaciones derivadas del contrato.*
6. *Hace referencia a la relación existente entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.*

JUSTIFICACIÓN COMPAÑÍA SEGURCAIXA:

La justificación de la baja en la oferta de la compañía Segurcaixa, se concreta en los siguientes aspectos técnicos:

1. *Oferta realizada por un equipo técnico especializado En el aseguramiento de la RCP de los Ayuntamientos y otros entes de carácter público.*
2. *Consideran que siendo el precio el elemento diferenciador del contrato, es donde deben diferenciarse y centrar su esfuerzo.*
3. *Establecen un cálculo donde el beneficio esperado sería del 12%*
4. *Analizan la media de siniestros anuales, manteniéndose en los parámetros normales de ayuntamientos del mismo tamaño.*
5. *Principio de Mutualidad de seguros:*

CONCLUSIONES:

Desde WILLIS IBERIA entendemos que ambas bajas temerarias se encuentran justificadas en los informes enviados por las compañías y según lo indicado en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público."

Es lo que se tiene a bien informar y se somete a superior criterio fundado en derecho,"

Los miembros de la mesa por unanimidad dan su conformidad.

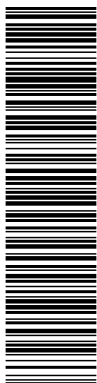
SEGUNDO.- Propuesta de clasificación en orden decreciente y requerimiento de documentación previa a la adjudicación, relativa al procedimiento de contratación, a través del procedimiento abierto para la contratación del "SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL/CIVIL" (EXP.191/19).

VISTO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2020 se aprueba el expediente de contratación procedimiento abierto para la contratación del Servicio SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL/CIVIL" (EXP.191/19).

VISTO anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público 20 de enero de 2020, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta 06 de febrero de 2020.

VISTO.- Que concluido el plazo de licitación y dentro del plazo establecido para ello, según consta en informe emitido en la plataforma de contratación se presentan los siguientes licitadores,:

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 11 MARZO 2020 Exp.191/19 Seguro RC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IYNL8-KOBSP-XIKTN Fecha de emisión: 1 de abril de 2020 a las 12:47:50 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:38 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:47	ESTADO FIRMADO 01/04/2020 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884024 IYNL8-KOBSP-XIKTN-6EBDEFC587251A263E7C86FE8310F8FAF9A2575F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CON CIF: A60917978
Fecha de presentación: 03/02/2020
- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAS con CIF: A28141935
Fecha de presentación: 06/02/2020
- SEGURCAIXA ADESLAS SA SEGUROS Y REASEGUROS con CIF: A28011864
Fecha de presentación: 06/02/2020

VISTO que tras la apertura del archivo electrónico 1 "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, en Mesa de Contratación celebrada el día 11/02/2020 se califica como correcta la misma, admitiéndose al procedimiento a los licitadores:

- .- La MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAS con CIF: A28141935
- .- SEGURCAIXA ADESLAS SA SEGUROS Y REASEGUROS con CIF: A28011864

Teniendo que subsanar documentación los siguientes licitadores:

AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF: A60917978

VISTA comunicación de requerimiento de subsanación de fecha 11/02/2020 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público e informe de la plataforma de presentación de la documentación en plazo de los licitadores requeridos

VISTO que tras la apertura del archivo con la documentación requerida en mesa de Contratación de fecha 17/02/2020 se califica como correcta, admitiéndose al procedimiento a los siguientes licitadores:

AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF: A60917978

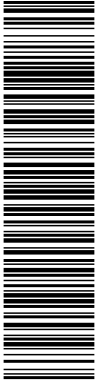
procediéndose a la apertura del archivo electrónico 2 que contiene la "Oferta económica y Criterios evaluables automáticamente" para su valoración.

VISTO que la mesa de contratación reunida en sesión de fecha 17/02/2020 acuerda :

1. Que la ofertas presentada por AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A60917978, cuya oferta es de **73.000€**, realizando una baja superior al 25% y SEGUR CAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A28011864 cuya oferta es de **74.214, 77€** realizando una baja superior al 25% pueden ser calificadas como anormal o desproporcionada,

2 .- Dar trámite de audiencia a AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A60917978 y SEGUR CAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A28011864

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 11 MARZO 2020 Exp.191/19 Seguro RC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IYNL8-KOBSP-XIKTN Fecha de emisión: 1 de abril de 2020 a las 12:47:50 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:38 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:47	ESTADO FIRMADO 01/04/2020 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 684024 IYNL8-KOBSP-XIKTN-6EBDEFC587251A263E7C86FE8310F8FAF9A2575F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO.- Que obran en el expediente, informes de alegaciones presentadas por las empresas, tras el trámite de audiencia, los cuales se transcriben de forma resumida conteniendo las siguientes justificaciones:

1. JUSTIFICACIÓN CIA AXA SEGUROS Y REASEGUROS S.A

AXA, quien justifica su oferta mediante una serie de fundamentos que acreditan el ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones favorables de la compañía, todo ello según lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En resumen, estos fundamentos se refieren a:

1. Ser la aseguradora de numerosas AAPP, que le permiten:

- Tener fijados los procedimientos de actuación en Entidades similares
- Mismo soporte informático, controles de calidad y normalización de informes de siniestros
- Ahorro: economía de escala
- Utilización de medios y experiencia sin nueva inversión
- Mejora en la calidad de los procesos

2. Personal especializado en la compañía que les permite no incrementar los costes administrativos o de gestión

3. Información suficiente en los PPT para hacer un ajustado cálculo de la prima

4. Información de siniestralidad completa

5. Seguimiento del principio general de que las primas deben ser suficientes según hipótesis actuariales razonables para permitir a la entidad aseguradora satisfacer el conjunto de las obligaciones derivadas del contrato.

6. Hace referencia a la relación existente entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

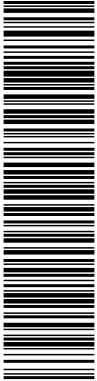
2.-SEGUR- CAIXA.

"La justificación de la baja en la oferta de la compañía Segurcaixa, se concreta en los siguientes aspectos técnicos:

- 1. Oferta realizada por un equipo técnico especializado En el aseguramiento de la RCP de los Ayuntamientos y otros entes de carácter público.*
- 2. Consideran que siendo el precio el elemento diferenciador del contrato, es donde deben diferenciarse y centrar su esfuerzo.*
- 3. Establecen un cálculo donde el beneficio esperado sería del 12%*
- 4. Analizan la media de siniestros anuales, manteniéndose en los parámetros normales de ayuntamientos del mismo tamaño.*
- 5. Principio de Mutualidad de seguros: "*

VISTO que obran en el expediente, informe de la CIA. WILLIS IBERIA, intermediadora del Ayuntamiento de Valdemoro contrato para **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL/CIVIL"**

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 11 MARZO 2020 Exp.191/19 Seguro RC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IYNL8-KOBSP-XIKTN Fecha de emisión: 1 de abril de 2020 a las 12:47:50 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:38 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:47	ESTADO FIRMADO 01/04/2020 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 684024 IYNL8-KOBSP-XIKTN-6EBDECE587251A263E7C86FE8310F8FAF0A2525F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

(EXP.191/19) de fecha 04 de marzo, en el que hace constar que consideran justificadas las ofertas, presentadas por AXA SEGUROS GENERALES S.A Y SEGUR CAIXA ADESLAS S.A.

VISTO que obra en el expediente informe de la Técnico del Departamento de Contratacion y Responsabilidad Patrimonial.

VISTOS los criterios evaluables automáticamente establecidos en el Anexo I Apartado F del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las ofertas realizadas por las licitadoras:

1. AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A60917978, cuya oferta es de **73.000€** obteniendo 100 puntos
2. SEGUR CAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A28011864 cuya oferta es **de 74.214, 77€ obteniendo 95,5 puntos**
3. MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAS con CIF: A28141935
Cuya oferta es de **79.850 Euros obteniendo 74,63 puntos**

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 149 y 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014 por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP).

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre de 2017, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2021/2019.

A la vista de cuanto antecede los miembros de la mesa por unanimidad proponen al órgano de contratacion los siguientes acuerdos::

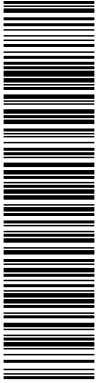
PRIMERO.- ACEPTAR las ofertas de AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A60917978 y SEGUR CAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A28011864, por considerarlas viables , motivado en el informe técnico recogido en la parte expositiva

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en del procedimiento abierto para la contratación del **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL/CIVIL” (EXP.191/19)** en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1. AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A60917978, cuya oferta es de **73.000€** obteniendo 100 puntos
2. SEGUR CAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON NIF A28011864 cuya oferta es **de 74.214, 77€ obteniendo 95,5 puntos**
3. MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAS con CIF: A28141935
Cuya oferta es de **79.850 Euros obteniendo 74,63 puntos**

Todo ello de conformidad con la valoración de los criterios adjudicación contenida Anexo I Apartado F del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recogido en la parte expositiva., el cual es mejor oferta económica.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 11 MARZO 2020 Exp.191/19 Seguro RC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IYNL8-KOBSP-XIKTN Fecha de emisión: 1 de abril de 2020 a las 12:47:50 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:38 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:47	ESTADO FIRMADO 01/04/2020 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884024 IYNL8-KOBSP-XIKTN-6EBBDEC587251A263E7C86FE8310F8FAF9A2575F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

TERCERO.- Que se requiera a AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF: A60917978 clasificada en primer lugar, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como ustedes están inscritos en el **ROLECE**, habrá que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en este Registro eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado, y salvo prueba en contrario, de la presentación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

No obstante el empresario deberá aportar aquella documentación que **NO FIGURE** en el certificado de inscripción.

1.-Poderes de representación bastanteados

No CONSTA en el **ROLECE**, poder del Representante, con lo cual deberán aportar:

Poder de representación de D. Juan Carlos Hernández Guin **declarado BASTANTE**, y DNI de D. D. Juan Carlos Hernández _

En el caso de que decidan que el bastanteo de poder se realice en el Ayuntamiento de Valdemoro, deberán solicitar que se efectúe por el Secretario del Ayuntamiento, en la Mesa de Contratación.

Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación.

2.- Habilitación empresarial.

No CONSTA en el **ROLECE**,

Deben aportara **Autorización administrativa** para actuar en el sector del ramo del seguro

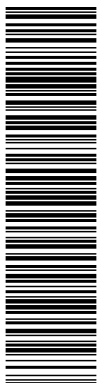
3.Obligaciones tributarias:

Deben aportar:

1.-Certificado del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, **referida al ejercicio corriente, o el último recibo**, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Modelo de declaración responsable **ANEXO VI.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. **ANEXO VII**

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 11 MARZO 2020 Exp.191/19 Seguro RC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IYNL8-KOBSP-XIKTN Fecha de emisión: 1 de abril de 2020 a las 12:47:50 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:38 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:47	ESTADO FIRMADO 01/04/2020 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 684024 IYNL8-KOBSP-XIKTN-6EBDEFC587251A263E7C86FE8310F8FA9A2525FE6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

2.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP **Solvencia económica y financiera:**

5.- Documentación acreditativa de la solvencia **económica y financiera y solvencia técnica** o profesional requerida, **en el Apartado E del cuadro de características Generales del contrato del Anexo I**

1.- Solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante:

Volumen anual de negocio, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y de presentación de las ofertas que **se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.**

Requisito mínimo:

El volumen de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles sea igual o mayor a 100.000,00 €

2.- Solvencia técnica:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución (especificando los importes) expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: 70.000 €.

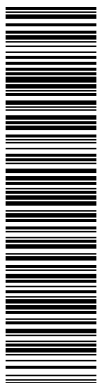
Para las empresas de nueva creación, entendiéndose por estas las que tienen una antigüedad inferior a cinco años, y tal y como establece el artículo 90 de la Ley 9/2017 apartado e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma,

6.-Constitución de garantía definitiva.

Así mismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva (3.650€)**

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 11 MARZO 2020 Exp.191/19 Seguro RC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IYNL8-KOBSP-XIKTN Fecha de emisión: 1 de abril de 2020 a las 12:47:50 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:38 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/04/2020 12:47	ESTADO FIRMADO 01/04/2020 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 684024 IYNL8-KOBSP-XIKTN-6EBDE587251A263E7C85FE8310F8FAF9A2575F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería de la Entidad local contratante ante la que deba surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que se establecen legalmente, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento. **ANEXO IV**
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que se establecen legalmente, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería del Ayuntamiento. **ANEXO X**
- d) De conformidad con el artículo 108.2 de la LCSP, Podrá constituirse la garantía mediante **retención en el precio**, solicitándose mediante escrito conforme al siguiente modelo: **ANEXO IX la retención en el precio se practicará sobre el importe de la única factura.**

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que los interesados retiran su oferta y se procederá a requerir a las siguientes ofertas por orden de clasificación.

Y siendo las 10:30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Secretaria de la Mesa